ACTA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL #01 DE 2023

1. **MERCADOS EL GANADOR** con NIT: 80387761-9, representado por su representante legal **CENDALES QUIROGA DEIVY**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80387761, domiciliado en la Carrera 80 G bis 42A 1 sur, Barrio Villa Emilia, Localidad de Kennedy, Bogotá, D.C.

2. **LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BIOAMBIENTAL** con NIT: 901544752-3, representada por su representante legal **LINA CONSTANZA CALDON**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51214943, domiciliada en la Calle 56f sur 87J 29, Barrio Holanda, Localidad de Bosa, Bogotá, D.C.

En la ciudad de Bogotá, a los 09 días del mes de JUNIO de 2023, las partes intervinientes en el **Contrato de Corresponsabilidad Ambiental #01 de 2023**, suscrito el 12 de Enero de 2023 entre Mercados el Ganador y La Asociación de Recicladores Bioambiental, acordamos la terminación del contrato de manera anticipada, con base en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO DE LA TERMINACIÓN

Las partes acuerdan dar por terminado el Contrato de Corresponsabilidad Ambiental #01 de 2023, que tenía como objeto la gestión integral de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso generados en las instalaciones de MERCADOS EL GANADOR CORATIENDAS 609 o en los lugares definidos durante la vigencia del acuerdo, debido a finalización de la vigencia del contrato y cumplimiento total de las obligaciones.

SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Las partes confirman que, hasta la fecha de la terminación, todas las obligaciones estipuladas en el contrato han sido cumplidas de acuerdo con lo establecido. En este sentido, Mercados el Ganador ha permitido el acceso a las instalaciones para la recolección, almacenamiento y disposición de los residuos, y La Asociación de Recicladores Bioambiental ha realizado las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos de conformidad con la normativa ambiental vigente.

TERCERA: CIERRE Y CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Ambas partes declaran que no existen pendientes ni reclamaciones derivadas del contrato, y que se consideran saldadas todas las obligaciones mutuas entre las partes, manifestando su conformidad con el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

CUARTA: FIRMA DE ACUERDO

Ambas partes firman esta acta de terminación del contrato, entendiendo que con ello se da por concluido el vínculo contractual y que, a partir de la fecha de la firma de esta acta, ya no existen más compromisos u obligaciones entre ellas derivados del contrato mencionado.

FIRMA EN CONSTANCIA:

Por MERCADOS EL GANADOR:
Cendales Quiroga Deivy
Representante Legal
NIT: 80387761-9

Por LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES BIOAMBIENTAL:
Lina Constanza Caldon
Representante Legal
NIT: 901544752-3
Fecha de firma: [09-06-2023]